FUNDAMENTOS

La temática del Bienestar Animal tiene, además de las insoslayables consideraciones de valores éticos que hacen a la esencia de la condición humana en relación al respeto por los demás seres vivos y la naturaleza, implicancias que abarcan las dimensiones sanitarias, económicas y productivas, siendo hoy de fundamental importancia en el mundo.

Por Bienestar Animal se entiende conservar animales sanos y libres de sufrimiento. Esto se obtienen manteniéndolos limpios y en espacios cubiertos bien diseñados o en condiciones naturales como las praderas evitando hacinamiento o condiciones precarias que favorecen la propagación de enfermedades.

El Bienestar Animal puede definirse como el estado en el que el animal está capacitado para intentar enfrentarse con su medio ambiente. El grado de Bienestar Animal depende de la satisfacción de sus necesidades físicas y comportamentales.

Las cinco "libertades" establecidas por el Farm Animal Welfare Council del Reino Unido son una gráfica referencia acerca del sentido del Bienestar Animal y lo que se entiende por él: "el animal debe estar libre de hambre y de sed, de malestar térmico o físico, de dolor, lesiones o enfermedades, de miedo o angustia y debe tener libertad para seguir pautas de comportamiento normales". El Bienestar Animal contribuye a evitar situaciones de estrés crónico que podrían afectar su sistema inmunológico.

El Bienestar Animal supone también la eliminación de toda forma de crueldad que someta al animal a sufrimiento innecesario e inútil incluso en el acto del sacrificio.

Propender al Bienestar Animal es garantizar alojamiento adecuado, trato responsable, nutrición, prevención de enfermedades y eutanasia cuando no hay otra solución posible.

No caben dudas hoy que el Bienestar Animal tiene una directa e importante relación con la seguridad alimentaría y ésta es un valor importante para la productividad y en especial la comercialización de alimentos de origen animal. Son cada vez más los consumidores que otorgan su preferencia a productos orgánicos y en condiciones de Bienestar Animal y obligan a las grandes cadenas de comercialización a agregar este valor a los mismos.

Es con este sentido que son numerosas las organizaciones y organismos internacionales que se ocupan del tema: la Organización Mundial de Comercio (OMC) le ha encomendado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OEI) la tarea de garantizar el suministro de alimentos seguros y esta organización elabora las recomendaciones para el establecimiento de estándares de Bienestar Animal dirigidas a sus ciento setenta y siete países miembros. La OEI a través de la resolución n° XVII del 2004 creó un Fondo Mundial para la Salud y la protección de los animales destinado a programas de acción, investigación, formación y capacitación en el campo del Bienestar Animal. En ese mismo año organizó la primera Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal.

La Unión Europea ha avanzado en legislación comunitaria respecto del Bienestar Animal incluyendo el "Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales" incorporado como anexo al Tratado de la Comisión Europea.

La Comisión ha encomendado a la Oficina Alimentaria y Veterinaria el seguimiento del cumplimiento de las condiciones de Bienestar Animal por los países miembros y la elaboración de indicadores mensurables de dicho Bienestar.

El fomento a las Políticas de Bienestar Animal incluye diferentes incentivos de carácter económico a los productores.

La Comisión ha recomendado también a los países miembros de la Unión Europea la inclusión de condiciones de Bienestar Animal en los Tratados Comerciales Bilaterales con terceros países para que las mismas constituyan beneficios y ventajas comerciales comparativas.

En nuestro país es el SENASA el organismo que además de la sanidad regula las condiciones de Bienestar Animal habiéndose creado un Programa de Bienestar Animal y la Comisión Asesora en Bienestar Animal (Res. 253/02) y la Coordinación de Bienestar Animal (resolución 259/04).

En este marco en la República Argentina ya existe normativa como la ley n° 14346 de protección animal, la ley n° 18819 que regula el sacrificio de ganado bovino, ovino, equino, porcino y caprino así como diferentes normas relativas a la faena y al transporte de animales.

Por su creciente importancia en este mundo globalizado deben estimularse, favorecerse, promoverse y fomentarse prácticas productivas y comerciales que tengan al Bienestar Animal como condición inexorable.

Con este sentido, bajo el explícito y claro lema "Los Animales me Importan", la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) promueve una campaña internacional que tiende a lograr que la Organización de las Naciones Unidas haga suya la temática y apruebe la Declaración Universal del Bienestar Animal.

Esta campaña, tanto por su importancia como por la relevancia de la organización impulsora, es merecedora del mayor apoyo desde los diferentes ámbitos institucionales.

Por ello:

Autor: Graciela Moran de Di Biase

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico, productivo, sanitario y social las acciones tendientes a estimular, promover y fomentar prácticas productivas y comerciales que contemplen condiciones mínimas y crecientes de Bienestar Animal en el marco de la normativa del SENASA y su programa específico de Bienestar Animal, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OEI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Artículo 2°.- Adherir a la campaña internacional que bajo el lema "Los Animales me Importan" lleva adelante la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) tendiente a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apruebe la declaración universal de Bienestar Animal.

Artículo 3°.- De forma.